

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Municipalidad de Maria Antonia

Nombre de la Licitación:

ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

(versión 1)

ID de Licitación:

432073



Modalidad:

Contratación Directa

Publicado el:

22/06/2023

"Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	432073	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Convocante:	Municipalidad de Maria Antonia	Categoría:	24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento
Unidad de Contratación:	Municipalidad de Maria Antonia	Tipo de Procedimiento:	CD - Contratación Directa

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	ES EL SICP	Fecha Límite de Consultas:	26/06/2023 07:10
Lugar de Entrega de Ofertas:	OFICINA DE LA UOC - MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA	Fecha de Entrega de Ofertas:	29/06/2023 07:10
Lugar de Apertura de Ofertas:	OFICINA DE LA UOC - MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA	Fecha de Apertura de Ofertas:	29/06/2023 07:40

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	10.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	EDGAR RAMON LOPEZ LEGUIZAMON	Cargo:	RESPONSABLE DE UOC
Teléfono:	0984206564	Correo Electrónico:	adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en esta carta de invitación, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de la carta de invitación que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

La carta de invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional. Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

30

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
4. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en la carta de invitación para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
5. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

60

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será:

Declaración Jurada

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

90 (noventa) días corridos a computarse desde la fecha de suscripción del contrato

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de pedido de parte del proveedor

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS Y/O IRE GENERAL

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Índice de Liquidez Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Deberá ser igual a 1 o mayor, en promedio, en los tres (2019, 2020 y 2021) últimos años.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total, No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (2019, 2020 y 2021) últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (2019, 2020 y 2021) últimos años, no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC Y/O IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los tres (2019, 2020 y 2021) últimos ejercicios fiscales requeridos

PARA CONTRIBUYENTES DE IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los tres (2019, 2020 y 2021) últimos ejercicios fiscales requeridos

PARA CONTRIBUYENTES DE IVA GENERAL

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los tres (2019, 2020 y 2021) últimos ejercicios fiscales

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- a. Para Contribuyentes de IRACIS Y/O IRE GENERAL copias de Balances Impositivos de los años 2019, 2020 y 2021, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos

b. Para contribuyentes de IRPC Y/O IRE SIMPLE Formulario 106 de los años 2019, 2020 y 2021

c. Para contribuyentes de IRP Formulario 104 de los años 2019, 2020 y 2021
d. Para contribuyentes de IVA General Formulario 120 de los años 2019, 2020 y 2021

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Mostrar la experiencia en venta de software de administración con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cuarenta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años (2020, 2021 y 2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
2. Copia de contratos ejecutados en los últimos tres años 2020 y 2021, 2022, que avalen la experiencia requerida

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad del personal: demostrar que cuenta al menos con un profesional en Análisis de Sistema y/o Ingeniería en Informática, con experiencia mínima de tres años desde la emisión del título habilitante.
Infraestructura: demostrar que cuenta con líneas de teléfono o celular para brindar el soporte técnico o y/o para evacuar consultas en caso de necesario durante la vigencia del contrato en horario laboral de la Municipalidad.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Currículum con título habilitante del profesional en Análisis de Sistema y/o Ingeniería en Informática, con experiencia mínima de tres años desde la emisión del título habilitante
2. Declaración Jurada de contar con líneas de teléfono y/o celular para brindar el soporte técnico o para consultas durante durante la vigencia del contrato en horario laboral de la Municipalidad

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificacion tecnicas
		MODULO REGISTRO DE CONTRIBUYENTE Tipificación de Contribuyentes por Tipo de Personas: Ej. Física, Jurídica y Otras Entidades. Registro Centralizado de Contribuyentes por Cedula de Identidad o RUC; para Contribuyentes Extranjeros, por Pasaportes u otro Documento de Identidad. Categorización de Contribuyentes: Ej. Pequeño, Mediano y Gran Contribuyente. Validación de la Carga de Nuevos Contribuyentes obligando al operador a ingresar de manera completa los datos que previamente serán definidas como mínimos. Posibilidad de asignar distintos estados al Contribuyente o Bloquear al mismo para evitar cobros no autorizados, con mensajes de avisos informando tal situación. Un sólo registro por Contribuyente. Posibilidad de cambiar RMC en Forma Individual o Masiva, con actualización automática a los Tributos afectados, para actualización de datos del Contribuyente. Opción de Consolidación de Cuentas, para los casos donde el Contribuyente posea varios registros informáticos (obtenidos del sistema anterior) y unificarlos en el RMC correcto. Opción de registrar un Archivo Digital, a fin de guardar documentos previamente escaneados (Imágenes o PDF), así como archivo en formato WORD, EXCEL, etc. Y que queden enlazados al Contribuyente. Todos los archivos digitales (Imágenes, Documentos, Planilla Electrónica, etc.), deben ser guardados en la Base de Datos. Opción para visualizar la Cuenta Corriente del Contribuyente, ya sea por pantalla o por impresora (con opción a exportar), donde constará todos los impuestos, tasas, cánones y otros impuestos con que cuenta el Contribuyente en el Municipio, así como todos los expedientes presentados. Se debe poder filtrar los datos de acuerdo a la necesidad del Usuario. Opción para Desbloquear Contribuyentes Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados. Impresión de la Ficha del Contribuyente. Opciones de Consultas Contribuyentes Ciudades Barrios Nacionalidades Opciones de Actualización Cambio de RMC Cambio de RMC de Varias Cuentas Opciones de Reportes Ficha de Datos de un Contribuyente o Contribuyentes por Apellido o Razón Social Contribuyentes por Tipo Contribuyentes por Categoría o Contribuyentes por Estados Ciudades Nacionalidades Barrios por Ciudades Estado de Cuentas consolidado por Rango de Deuda MODULO CATASTRO Registro del Catastro Municipal por Cta. Cte. Ctral. O Padrón. Registro de las Imágenes Satelitales, Fotografías Digitales, o archivos en cualquier formato enlazadas a sus Inmuebles, los cuales se guardan en la Base de Datos como históricos. Emisión de Notificaciones de Deuda por Impuesto Inmobiliario según Formato a ser proveído, en forma individual, por Rango de Cuentas o por RMC. Emisión de Presupuestos de Deuda por Impuesto Inmobiliario según Formato a ser proveído. Emisión de Intimaciones Pre-Judiciales por Deuda por Impuesto Inmobiliario según formato a ser proveído Individual y por Rangos de Cta. Cte. Ctral. O Padrón. Emisión de Certificados de Deuda por Impuesto Inmobiliario según Formato a ser proveído en forma Individual y por Rangos de Cta. Cte. Ctral. O Padrón.

Comisiones a Notificadores.
Validación de los Datos que hacen al Cálculo del Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales.
Cuentas de pagos del Inmueble por Años con Estado de la misma (Ej. Pendiente, Facturado, Pagado, Prescripto, Financiado, Judicializado, Sin Datos, etc.)
Panel Centralizado de Valores y Parámetros para el cálculo del Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales, para ajustes de valores por Cambio de Leyes, Decretos, Ordenanzas o Inicio de un nuevo ejercicio
Cobro de Fondo Especial para Pavimentación, Construcción de Alcantarillado y cloaca.
Generación Automática de Cuentas por Años
Consulta de Google Maps desde un Navegador WEB Interno en la Aplicación.
Calculo Automático de la Categoría (según Puntaje) y Antigüedad de Bloques de Construidos de los Inmuebles según la Resolución de la Dirección Catastro N° 77/2005.
Opción para Bloquear Inmuebles para evitar cobros no autorizados.
Opción para Desbloquear Inmuebles Bloqueados asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
Opción de Consolidación de Inmuebles, para los casos donde el Contribuyente posea varios registros informáticos (obtenidos del sistema anterior) y unificarlos en el RMC correcto.
Opción para cargar Zonas de Inmuebles por Años, como mínimo 3. Es decir, y a modo de ejemplo, poder cargar que un inmueble desde el 1993 hasta 2005 estuvo en Zona 3, del 2006 a hasta 2010 estuvo en Zona 2, y del 2011 a la fecha se encuentra en Zona 1. Esta opción es a los efectos de poner tener controlado las recategorizaciones que realiza la Dirección de Catastro y realizar una correcta aplicación y cobro del Impuesto Inmobiliario y a sus adicionales.
Debe estar adecuado a la Ley 5513/2015.
Impresión de la Ficha del Inmueble.
Opciones de Consultas
Adicional Urbano
Adicional por Edificación
Calle
Conceptos de Cobro
Conceptos de Exoneraciones
Exoneración Recargo
Inmuebles
Navegar en Google Maps
Otros Valores Municipales
Porcentaje Financiación
Recargos por Mora
Tasas por Barrido y Limpieza
Tasas por Conservación de Pavimento
Tasas por Conservación de Plazas y Parques
Tasas por Recolección de Basuras
Tipo de Construcción
Tipos de Calles
Tipos de Documentos
Tipos de Pavimentos
Tipos de Usos de Inmuebles
Tributo Básico - Zona Rural
Tributo Básico - Zona Urbana
Tributos Básicos por Años
Vencimientos Anuales
Opciones de Reportes
Adicional Urbano
Adicional Baldío Urbano
Áreas/Franjas Urbanas
Adicional Rural

Adicional por Edificación
Calles
Conceptos de Exoneraciones
Conceptos de Pago
Recargos por Mora
Tasas por Barrido y Limpieza
Tasas por Conservación de Pavimento
Tasas por Conservación de Plazas y Parques
Tasas por Recolección de Basura
Tipo de Construcción
Tipo de Usos de Inmuebles
Tipos de Calles
Tipos de Documentos
Tipos de Pavimentos
Tributo Básico - Zona Rural
Tributo Básico - Zona Urbana
Tributos Básicos por Años
Vencimientos Anuales
Zonas del Inmueble
Notificadores
Certificado de Deuda (Impuesto Inmobiliario y Tasas por Recolección de Basuras)
Certificado de Deuda por Rango de Cta. Cte. Ctral. o Padrón y Monto de Deudas (Impuesto Inmobiliario y Tasas por Recolección de Basuras)
Contribuyentes con Cantidad de Inmuebles con Servicio Por Recolección de Basura y Barrido
Detalle de Notificaciones por Cta. Cte. Ctral. o Padrón
Ficha de Inmueble por Rangos
Inmuebles por Apellido o Razón Social del Propietario
Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón
Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón por Rango de Sup. Edificado
Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón por Rango de Sup. Tierra
Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón por Tipo de Uso
Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón y Cat. del Contribuyente
Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón y Estado
Inmuebles por Fecha de Carga
Inmuebles por Propietarios
Inmuebles con Padrón Matriz
Inmuebles con Bloqueo
Situación de Pagos de Inmuebles por Rangos

Liquidación de Comisiones s/Notificaciones
 Listado de Inmuebles por Apellidos para verificación
 Notificaciones por Cta. Cte. Ctral. o Padrón Imp. Inmobiliario
 Notificaciones por Rango de Cta. Cte. Ctral. o Padrón Imp. Inmobiliario
 Notificaciones por Rango de Fechas
 Notificaciones por Inmueble y Rango de Fechas (Cantidad)
 Notificaciones Pre-Judiciales por RMC
 Notificaciones Pre-Judiciales (Impuesto Inmobiliario y Tasas por Recolección de Basuras)
 Notificaciones Pre-Judiciales por Rango de Cta. Cte. Ctral. o Padrón y Monto de Deudas (Impuesto Inmobiliario y Tasas por Recolección de Basuras)
 Notificaciones Pre-Judiciales por Rango de Fechas
 Otros Valores Municipales
 Porcentaje Financiación
 Presupuesto por Cta. Cte. Ctral. o Padrón Imp. Inmobiliario
 Presupuesto por Rango de Cta. Cte. Ctral. o Padrón Imp. Inmobiliario
 Presupuesto por Cta. Cte. Ctral. o Padrón Imp. Inmobiliario Consolidado
 Presupuesto por Rango de Cta. Cte. Ctral. o Padrón Imp. Inmobiliario Consolidado.
 MODULO TRANSITO
 Registro de los Rodados a través de su Chapa expedida por la DNA.
 Registro de los Rodados por su Procedencia, Marca, Modelo y Año.
 Opción de Cancelación y Activación de Patentes.
 Generación Automática de Cuentas por Años.
 Cuentas de pagos del Rodado por Años con Estado de la misma [E]. Pendiente, Facturado, Pagado, Prescripto, Financiado, Judicializado, Sin Datos, etc.).
 Panel Centralizado de Valores y Parámetros para el cálculo de la Patente a los Rodados, para ajustes de valores por Cambio de Leyes, Decretos, Ordenanzas o Inicio de un nuevo ejercicio.
 Validación de Datos que hacen al Cálculo del Impuesto de Patente.
 Impresión Integrada de Carnet de Habilitación, conforme al formato de la Institución en impresoras Láser, Chorro de Tinta o Impresoras PVC, con validación de Pagos previo a su emisión.
 Opción para la Liquidación de la Patente ya sea por Valor Aforo o por Monto Fijo.
 Cobro de Fondo Especial para Pavimentación, Construcción de Alcantarillado y cloaca.
 Permitir guardar las imágenes o fotos del Rodado para su impresión en la Habilitación correspondiente.
 Opción para Bloquear Rodados para evitar cobros no autorizados.
 Opción para Desbloquear Rodados Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
 Tener la opción de registrar como mínimo 5(Cinco) Otros Titulares de la Patente, con su correspondiente emisión de la Habilitación correspondiente.
 Impresión del Certificado de Parada (Taxi, Taxi-Flete), Explotación de Transporte Publico y Transporte Escolar, según formato a ser proveído.
 Impresión de la Ficha del Rodado.
 Impresión de la Solicitud de Patente a los Rodados (Nuevo, Cancelación, Duplicado).
 Opción de Registrar Parada, Nro. de Coche de para Taxi y Empresas de Transporte.
 Opciones de Consultas
 Aseguradoras
 Clases de Vehículos
 Color de Vehículos
 Conceptos de Cobro
 Conceptos de Exoneraciones
 Desinfección
 Estacionamiento
 Exoneración Recargo
 Formularios y Papelería
 Habilitación
 Inspección
 Línea o Parada
 Marca de Vehículos
 Modelo de Vehículos
 Otros Valores Municipales
 Porcentaje por Cancelación de Patente
 Precintas
 Procedencia
 Recargos por Mora
 Rodados
 Tasas por Conservación de Pavimento
 Tipo de Combustibles
 Tipo de Uso del Vehículo
 Tonelaje
 Transporte de Pasajeros
 Valor Aforo de Vehículos
 Valores para Motocicletas
 Vencimientos Anuales
 Opciones de Reportes
 Aseguradoras
 Clase de Vehículo
 Color de Vehículos
 Conceptos de Exoneraciones
 Datos Estadísticos por Rango de Fechas
 Descuentos de Impuestos y Tasas
 Estacionamiento
 Exoneración Recargo
 Ficha de Rodados por Nro. de Chapa
 Ficha de Habilitación
 Formularios y Papelería
 Grupo de Vehículos
 Habilitación
 Impresión de Habilitaciones
 Impresión de Habilitaciones Manual
 Inspección de Auto vehículos
 Inspección Técnica Vehicular por Taller y Fecha
 Marca de Vehículos

Modelo de Vehículos
 Otros Valores Municipales
 Parada de Taxi o Líneas de Transporte
 Procedencia de Vehículos
 Provisión de distintivos
 Recargos por Mora
 Resumen de Rodados por Clase y Tipo de Uso
 Resultado de ITV
 Recolección de Basuras
 Rodados por Nro. de Chapa
 Rodados por Nro. de Chapa y Estados
 Rodados por Propietarios
 Rodados por Tipo de Vehículos
 Rodados por Tipo de Uso Consolidado
 Rodados por Marca
 Rodados por Numero de Parada
 Rodados por Marca y Modelo
 Rubros Cobrados
 Tasas por Conservación de Pavimento
 Taller Habilitado ITV
 Tasas de ITV
 Taxímetros
 Tipo Uso de Vehículo
 Tipo de Combustibles
 Transporte de Pasajeros
 Valor Aforo de Vehículos
 Valor Aforo por Procedencias
 Valor Aforo por Procedencias y Marcas
 Valores para Motocicletas
 Vencimientos Anuales.

MODULO REGISTRO DE CONDUCIR Y HABILITACIONES VEHICULAR
 Registro de la Fotos del Contribuyente enlazado por su RMC el cual se guarda en la Base de Datos
 Generación Automática de Cuentas por Años
 Cuentas de pagos del Registro por Años con Estado de la misma (Ej. Pendiente, Facturado, Pagado, Prescripto, Financiado, Judicializado, Sin Datos, etc.).

Panel Centralizado de Valores y Parámetros para el cálculo del Registro de Conducir, para ajustes de valores por Cambio de Leyes, Decretos, Ordenanzas o Inicio de un nuevo ejercicio.
 Validación de Datos que hacen al Cálculo
 Impresión Integrada de Carnet de Registro de Conducir conforme al formato de la Institución en impresoras Láser, Chorro de Tinta e Impresora PVC.
 Registración del Registro de Conducir por medio de la Cedula de Identidad del Contribuyente.
 Impresión de la Ficha del Registro de Conducir.
 Impresión de la Solicitud del Registro de Conducir.
 Opción para Bloquear Registro de Conducir para evitar cobros no autorizados.
 Opción para Desbloquear Registro de Conducir Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.

Opciones de Consultas
 Categorías
 Concepto de Pago
 Conceptos de Cobro
 Exoneración Recargo
 Recargos por Mora
 Registro de Conducir
 Valores de Registro
 Vencimientos Anuales
 Opciones de Reportes
 Categorías
 Concepto de Pago
 Conceptos de Exoneraciones
 Datos Estadísticos por Rango de Fechas
 Descuentos de Impuestos y Tasas
 Exoneración Recargo
 Ficha de Registro de Conducir
 Recargos por Mora
 Registro de Conducir Por Número de Registro
 Registro de Conducir por Apellido y Nombre
 Registro de Conducir por Categorías
 Rubros Cobrados
 Valores de Registro de Conducir
 Vencimientos Anuales.

Las Boletas por las Infracciones de Tránsito pueden ser escaneadas y guardadas en la Base de Datos.
 Registro del PMT que confecciona la Boleta.
 Comisiones para los PMT.
 Integración completa con el Módulo de Patente a los Rodados Rodado y Registro de Conducir del Contribuyente a los efectos del control en el pago de los demás tributos.
 Opción para Desbloquear Registro de Conducir Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
 Opción para Desbloquear Rodados Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
 Impresión de Ficha de la Infracción.
 Control de Entrada al Corralón Municipal con cálculo automático por días del usufructo del mismo.
 Control de Uso de Grúa Municipal con cálculo automático del usufructo del mismo.
 Opción de Cobros a Cuentas.
 Opción de Cargar Infracciones y Cobrar en las Caja Móviles de las Barreras a través de la conexión VPN.
 Opciones de Consultas
 Conceptos de Cobros
 Importe por Nivel de Infracción
 Infracciones de Tránsito
 Nivel de Infracción
 Otros Valores Municipales
 Policías de Transito
 Opciones de Reportes

Constancia de Infracción de Tránsito por RMC
 Control de Boletas de Cobro Externo
 Importe por Nivel de Infracción
 Infracciones Por Contribuyente
 Infracciones Por Fechas
 Infracción de Tránsito por Estados y Rango de Fechas
 Infracción de Tránsito Cobradas por Fechas
 Nivel de Infracción
 Otros Valores Municipales
 Policías de Tránsito
 Rubros Cobrados.
 MODULO COMERCIAL E INDUSTRIAL
 Registro de las Patentes a través de un Numero de Patente.
 Régimen Especial para las Industrias.
 Registro del Activo Comercial e Industrial en forma separada.
 Registro de las Cta. Cte. Ctrales. O Padrones donde se encuentra el Comercio o Industria, con registración de la superficie afectada al Comercio.
 Tipos de Letreros, Tipos de Pesas y Medidas, Tipos de Instalaciones, Tipos de Juegos
 Control de Prevención Contra Incendio
 Notificaciones de Comercios, Industrias, las cuales pueden ser escaneadas y guardadas en la Base de Datos.
 Comisiones a Notificadores
 Generación Automática de Cuentas por Semestres y Años.
 Validación de los Datos que hacen al Cálculo de la Patente Comercial e Industrial.
 Cuentas de pagos del Comercio e Industria por Semestres y Años con Estado de la misma
 (Ej. Pendiente, Facturado, Pagado, Prescripto, Financiado, Judicializado, Sin Datos, etc.)
 Panel Centralizado de Valores y Parámetros para el cálculo de la Patente Comercial e Industrial, para ajustes de valores por Cambio de Leyes, Decretos, Ordenanzas o Inicio de un nuevo ejercicio.
 Opción para Bloquear Patente Comercial e Industrial para evitar cobros no autorizados.
 Opción para Desbloquear Patente Comercial e Industrial Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
 Registrar el Nro. y Año de Expediente de Clausura del Local.
 Registrar Actividades Adicionales que afectan a la Liquidación de la Patente.
 Opción para emitir Constancia de Presentación de Balance.
 Permitir guardar imágenes o documentos como archivo digital relacionados a la Patente, como ser Balances, Etc.
 Impresión de Formatos Varios como ser Constancia de No Ser Contribuyente, Constancia de Ser Contribuyente, Constancia de Presentación de Balances.
 Opción de Registrar las Medidas para la Liquidación de las Tasas por Recolección de Basura y Barrido de Calles.
 Opción de Registrar Juegos dentro del Comercio, como ser Mesas de Billar, Mesas de Pool, Tragamonedas, afectados al
 Impuesto a los Juegos de Azar y Entretenimiento.
 Opciones de Consultas
 Comercios e Industrias
 Conceptos de Cobro
 Escala de Activos
 Escala de Oficinas con Mercaderías
 Escala de Oficinas sin Mercaderías
 Exoneración de Recargos
 Grupos de Patente Fija
 Monto de Patentes Fijas
 Monto de Tipos de Letreros
 Montos de Tipos de Juegos
 Stand, Otros Valores Municipales
 Porcentaje por Financiación
 Ramos Anexos
 Ramos Generales
 Ramos Principales
 Ramos Secundarios
 Recargos por Mora
 Tasas por Apertura y/o Clausura
 Tasas por Contrastación de Pesas y Medidas
 Tasas por Desinfección
 Tasas por Inspección de Instalaciones
 Vencimientos
 Opciones de Reportes
 Categorías, Comercios, Industrias y Letreros p/C. I. o RUC
 Comercios, Industrias y Letreros p/Nro. Patente
 Comercios, Industrias y Letreros p/Ramos
 Comercios, Industrias y Letreros por Nro. Patente y Estado
 Conceptos de Exoneración
 Datos Estadísticos por Rango de Fechas
 Detalle Notificaciones por Numero de Patente
 Descuentos de Impuestos y Tasas
 Escala de Activos
 Escala Aportes Bomberos
 Escala de Categoría s/ Activo
 Exoneración de Recargos
 Grupos de Patentes Fijas
 Liquidación de Notificadores Comisionistas Patente Comercial Industrial
 Monto de Patentes Fijas
 Monto de Tipos de Letreros
 Montos de Tipos de Juegos Stand
 Notificación por Nro. de Patente
 Notificación de Aviso de Cierre de Patente
 Notificaciones por Patente y Rango de Fechas (Cantidad)
 Notificaciones por Rango de Fechas o Notificadores
 Otros Valores Municipales
 Porcentaje por Financiación
 Porcentaje de Multas por Presentación Tardía de Balance
 Ramos Anexos
 Ramos Generales

Ramos Principales
Ramos Secundarios
Recargos por Mora
Rubros Cobrados
Tasas por Apertura y/o Clausura
Tasas por Contratación de Pesas y Medidas
Tasas por Inspección de Instalaciones
Vencimientos
MODULO IMPUESTOS VARIOS
Registro de las Patentes a través de un Numero de Patente
Notificaciones a Profesionales, las cuales pueden ser escaneadas y guardadas en la Base de Datos.
Comisiones a Notificadores.
Generación Automática de Cuentas por Años.
Validación de los Datos que hacen al Cálculo de la Patente Profesional.
Cuentas de pagos del Profesional por Años con Estado de la misma (Ej. Pendiente, Facturado, Pagado, Prescripto, Financiado, Judicializado, Sin Datos, etc.).
Panel Centralizado de Valores y Parámetros para el cálculo de la Patente Profesional, para ajustes de valores por
Cambio de Leyes, Decretos, Ordenanzas o Inicio de un nuevo ejercicio.
Opción para Bloquear Patente Profesional para evitar cobros no autorizados.
Opción para Desbloquear Patente Profesional Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
Opción de Registrar las Medidas para la Liquidación de las Tasas por Recolección de Basura y Barrido de Calles.
Opción de poder identificar si la Patente Profesional posee Instalaciones (Oficina, Consultorio, u otro Tipo).
Opciones de Consultas
Conceptos de Cobro
Exoneración de Recargo
Instituciones Educativas
Otros Valores Municipales
Porcentaje de Recargo
Profesionales
Profesiones
Títulos Obtenidos
Vencimiento
Opciones de Reportes
Conceptos de Exoneraciones
Datos Estadísticos por Rango de Fechas
Descuentos de Impuestos y Tasas
Exoneración de Recargos
Instituciones Educativas
Liquidación de Notificaciones Comisionistas
Notificaciones por Profesionales
Notificaciones realizadas por Fechas
Notificadores
Notificaciones
Otros Valores Municipales por Tipo Profesional
Otros Valores Municipales por Profesión
Porcentaje de Recargo
Profesionales por Apellido y Nombre
Profesionales por Nro. Patente
Profesionales por Nro. de Patente y Estado
Profesionales por Profesiones
Profesiones o Rubros Cobrados o Títulos Obtenidos o Vencimiento
Financiamientos Individual y por Rangos del Impuesto Inmobiliario, Patente Comercial e Industrial.
Financiación Individual y por Rangos con Fecha Atrasada para Impuesto Inmobiliario, y Patente Comercial e Industrial con emisión de Pagares.
Confección de Compromisos de Pagos para pago de Impuestos.
Prescripciones de Deudas.
Exoneraciones de Deudas.
Facturaciones Individuales y por Rangos de Años, Semestres y/o Cuotas.
Anulaciones de: Prescripciones, Exoneraciones, Financiamientos, Compromiso de Pago.
Anulaciones de Notificaciones realizadas para permitir realizar prescripciones.
Anulación, Activación, Cambio de Número de Facturas.
Gestión de Pagares.
Impresión de Pagares.
Gestión de Cobro de Compromiso de Pagos.
Generaciones de Cuentas.
Recalculo de Intereses y Recargos.
Actualizaciones de Cuentas de Impuestos y Patentes permanentes.
Exoneración de Recargos Individual y por Rangos de Fechas y Porcentajes.
Descuento de Impuestos conforme al Art. 151 de la Ley 3966/2010.
MODULO EMISION DE INFORMES:
Impresión de Facturas Individuales o por Rango de Años, Semestres, Cuotas, etc.
Estado de Cuenta Consolidado del Contribuyente.
Cuenta Corriente del Contribuyente.
Estado de Cuenta Consolidado por Impuestos y Patentes Permanentes.
Prescripciones por Fechas.
Exoneraciones por Fechas.
Financiamientos por Fechas.
Estado de Financiamientos.
Estado de Compromiso de Pagos.
Estado de Cuotas de Financiamientos.
Estado de Cuentas de Impuestos Permanentes por Situación.
Estado de Cuentas de Impuestos Permanentes por Rango de Montos y Años.
Contribuyentes al día por hechos imponible.
Contribuyentes morosos por hechos imposables.
Facturas emitidas y cobradas consolidada por Fechas.
Facturas emitidas y cobradas por Fechas, por Impuestos, Tasas y Cánones.
Opciones de Consultas

Consulta de Estado de Cuenta Financiada
 Estado de Cuenta
 Estado de Cuenta Masivo
 Estado de Cuenta por Cta. Cte. Ctral. o Padrón
 Estado de Cuenta por Nro. de Chapa
 Estado de Cuenta por Nro. de Registro
 Estado de Cuenta por Numero de Patente
 Estado de Cuentas de Financiaciones
 Estado de Cuentas por Estado
 Facturas de Registros
 Facturas por Inmuebles
 Facturas por Profesionales
 Histórico de Facturas de Comercios, Industrias y Letreros Camineros

Opciones de Reportes
 Comisiones
 Comisiones para Notificadores por Impuesto a la Publicidad y Propaganda
 Comisiones para Notificadores por Patente Comercial e Industrial
 Comisiones por Infracciones de Transito
 Constancia de Exoneración
 Constancia de Prescripción
 Cuentas por Rango de Montos
 Cuentas por Rango y Estado
 Cuentas por Rangos de Montos
 Detalle de Cuotas Financiación
 Emisión de Pagares
 Estado de Cuenta
 Estado de Cuenta Detallado por Grupos
 Estado de Cuenta por Años
 Exoneración, Prescripciones y Financiaciones por Fechas
 Facturas Cobradas por Fecha
 Facturas Emitidas por Fecha
 Financiaciones
 Financiaciones con Cuotas Vencidas a una Fecha
 Notificaciones para Comisiones
 Notificaciones por Notificador y Periodo de Fecha
 Resumen de Faenamiento por Fechas
 Situación de Cuentas Financiadas
 Opciones de Actualizaciones
 Cambio de Categoría y Nro. de Registro
 Cambio de Numero de Chapa
 Cancelación de Patentes a los Rodados
 Carga Estado de Pagare
 Cuenta del Usufructo
 Cuentas de Comercios e Industrias
 Cuentas de Obras
 Cuentas de Registro
 Cuentas de Rodados
 Cuentas del Cementerio
 Cuentas del Inmueble
 Cuentas por Profesionales
 Recalcular Recargos
 Ubicación de Pagares
 Recalculo de Recargos, Multa e Interés
 Opciones de Procesos Especiales
 Activación de Facturas Anuladas Incorrectamente
 Anulación de Exoneración
 Anulación de Factura
 Anulación de Factura por Pago Incorrecto
 Anulación de Financiaciones
 Anulación de Notificaciones
 Anulación de Compromiso de Pagos
 Cambio de Numero de Factura
 MODULO CAJA INGRESOS
 Actualización automática y en tiempo real a la cuenta del Contribuyente el cobro realizado.
 Actualización de la Ejecución Presupuestaria y Contabilidad con el Cierre de Cajas.
 Arqueo parcial o Total por pantalla o impresora.
 Certificación de Ingresos por Cajas, con opción de habilitar y deshabilitar dicha función.
 Prever más de una Forma de Cobro.
 Arqueo Final y Cierre de Cajas.
 Facturación en Impresora Láser.
 Opción de cobro de facturas a través de Lectores Ópticos.
 Números de Facturas Únicos.
 Opción de poder realizar los cobros en forma total o cobros a cuenta, informando al Contribuyente en su factura el saldo restante a pagar.
 Opción para impresión directa de la factura, sin necesidad de realizar la pre-liquidación del Impuesto.
 Mensajes de Avisos al cajero, sobre situaciones que presenten los impuestos o tasas, que imposibiliten el cobro correspondiente.
 Opciones de Consultas
 Ingresos
 Ingresos por Fechas y Rubros
 Rubros de Ingresos
 Opciones de Reportes
 Arqueo Diario de Caja
 Arqueo Diario de Caja agrupado por Impuestos
 Ingresos de Tesorería sin Cierre Diario por Fechas
 Rendición de Caja
 Resumen de Ingresos por Cajas
 Resumen de Ingresos por Fecha, Rubros y Cajas

Resumen de Ingresos por Fechas y Rubros
Rubros de Ingreso
MODULO CAJA EGRESOS
Carga de Órdenes de Pago en base a las Obligaciones de Pagos. (con Orden a un Banco o Varios Bancos).
Carga de Órdenes de Pago sin movimiento de Fondos.
Impresión de Cheques en forma individual o por Rangos.
Afectación automática al Libro de Bancos la emisión de los cheques.
Anulación/Borrado de Ordenes de Pagos.
Anulación/Borrado de Cheques.
Conciliación Bancaria Anexo B-06-08.
Debe contemplar la aplicación de las Retenciones en las Ordenes de Pagos.
Opciones de Consultas
Cheques Emitidos
Cheques Emitidos por Orden de Pago
Orden de Pago Con Presupuesto por Numero
Libro de Bancos
Orden de Pago
Por Concepto y/o Beneficiario
Por Fecha
Rubros de Egresos
Opciones de Reportes
Bancos
Cheques por Orden de Pago
Cuentas Bancarias
Emisión de Cheques
Emisión de Cheques de Órdenes de Pago
Emisión de Orden de Pago con Presupuesto
Emisión de Orden de Pago sin Presupuesto
Impresión Masiva de Cheques
Libro de Bancos
Orden de Pago
Por Concepto y/o Beneficiario
Pago Por Fecha
Rubros de Egresos
Carga del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos.
Carga de Ampliaciones/Modificaciones Presupuestarias.
Registro del Plan de Cajas.
Registro del Plan Financiero.
Carga de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
Carga de Reposición de Fondo Fijo
Carga de Obligaciones de Pago.
Gestión de la Deuda Flotante.
Proceso de Cierre Mensual.
Las Ampliaciones/Modificaciones Presupuestarias no deben incidir en los informes de Ejecución Presupuestarias de meses anteriores.
Debe manejar los 4 Tipos de Presupuestos: Programas de Actividades Centrales, Programas de Acción, Programas de Inversión, Programas de la Deuda Pública.
Debe tener un control donde no permita el compromiso u obligación, cuando supere el Presupuesto disponible.
Opciones de Consultas
Orden de Obligación
Plan Financiero
Plan de Caja
Plan de Cuentas Presupuestario de Ingresos
Plan de Cuentas Presupuestario de Egresos
Fondo Fijo
Por Número
por Fechas
por Concepto
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
por Numero
por Fechas
por Concepto y/o Beneficiario
Orden de Obligación
Por Concepto y/o Beneficiario
Por Fecha
por Numero
Opciones de Reportes
Clasificador Presupuestario
Diario de Ejecución
Diario de Ejecución Meses Anteriores
Ejecución Presupuestaria
Anual
Egresos Consolidado por Tipo de Presupuesto y General
Ingresos
Semestral
Ingresos
Egresos Consolidado por Tipo de Presupuesto y General
Ingresos por Organismo Financiador
Egresos por Organismo Financiador
Cuatrimestral
Ingresos y Egresos Detallado
Ingresos (Anexo B-06-03)
Ingresos (Anexo B-06-03) por Organismo Financiador
Ingresos (Anexo B-06-03.1)
Ingresos (Anexo B-06-04)
Ingresos (Anexo B-06-04) por Organismo Financiador
Egresos (Anexo B-06-03)
Ingresos (Anexo B-06-04) por Organismo Financiador

Egresos (Anexo B-06-04.1)
 Egresos (Anexo B-06-05)
 Egresos (Anexo B-06-05) por Organismo Financiador
 Egresos Consolidado por Tipo de Presupuesto y General
 Egresos por Programas
 Egresos por Programas y SubProgramas
 Trimestral
 Ingresos y Egresos Detallado
 Egresos Consolidado por Tipo de Presupuesto y General
 Ingresos por Organismo Financiador
 Egresos por Organismo Financiador
 Bimestral
 Egresos Consolidado por Tipo de Presupuesto y General
 Egresos por Programas
 Egresos por Programas y SubProgramas
 Egresos por Organismo Financiador
 Mensual
 Ingresos y Egresos Detallado
 Egresos por Tipo de Presupuesto y General
 Egresos por Programas
 Egresos por Programas y SubProgramas
 Ingresos y Egresos (Anexo B-06-04)
 Situación Presupuestaria por Tipo de Presupuesto y General (CDP, Orden de Obligación y Orden de Pago).
 Situación Presupuestaria por Programas
 Situación Presupuestaria por Programas y SubPrograma
 Egresos (Anexo B-06-05) por Tipo de Presupuesto y General
 Egresos (Anexo B-06-05) por Programas
 Egresos (Anexo B-06-05) por Programas y SubProgramas
 Diario
 Ingresos y Egresos Detallado
 Mayor de Presupuesto
 Egresos Consolidado
 Egresos Consolidado por Tipo Presupuesto y Programa
 Egresos por Cuentas
 Plan de Cuentas Presupuestario
 Reprogramaciones/Ampliaciones Presupuestarias por Fechas
 Verificación del Plan Financiero
 Rendición y Resumen de Fondo Fijo
 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
 por Fechas
 por Numero
 por Concepto y/o Beneficiario
 con Orden de Obligación asociadas
 Orden de Obligación
 por Concepto y/o Beneficiario
 por Fecha
 por Numero
 con Órdenes de Pago asociadas
 MODULO CONTABILIDAD
 Plan de Cuentas adecuado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) de Hacienda.
 Permitir solo carga de Asientos de Ajustes.
 Proceso de Generación de Asientos Automáticos por Fechas y por Rango de Fechas.
 Enlace de las Cuentas Contables con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos.
 Proceso de Generación de Pre-Asientos.
 Proceso de Generación de Asientos Definitivos.
 Proceso de Cierre Diario, Mensual y Anual.
 Opciones de Consultas
 Asientos Definitivos
 Asientos Diarios
 Asientos Temporales
 Asientos por Concepto
 Asientos por Fecha
 Plan de Cuentas
 Opciones de Reportes
 Asiento Diario
 Balance General
 Balance General - Anexo B-06-01
 Balance de Sumas y Saldos
 Balance de Sumas y Saldos de 8 Columnas
 Estado de Resultados - Anexo B-06-02
 Libro Mayor
 Plan de Cuentas
 MODULO PATRIMONIO
 Ficha de Bienes
 Movimiento de Bienes
 Revaluó y Depreciación de Bienes
 Inventarios
 Opción para cambiar rotulados mal cargados.
 Asignación de responsables de Bienes en forma masiva.
 Opciones de Consultas
 Bienes
 Opciones de Reportes
 Formulario FC-01
 Formulario FC-03
 Formulario FC-04 por Mes y Año
 Formulario FC-04 por Rango de Fecha
 Formulario FC-05
 Formulario FC-06
 Formulario FC-07-01

Formulario FC-07-02
Formulario FC-10
Formulario FC-11
Impresión de Rotulados
MODULO SUELDOS Y SALARIOS
Legajos del Personal
Reloj Marcador (Entrada y Salida del Personal)
Opciones de Consultas
Cargos
Conceptos
Empleados
Oficinas
Período Pago
Rubros
Sueldos
Tipo Empleado
Tipo de Presupuesto
Tipo de Programa
Opciones de Reportes
Aguinaldos (Calculo Automático)
Descuentos Judiciales
Descuentos para Sindicatos
Descuentos para el IPS
Descuentos para la Caja de Jubilación Municipal
Descuentos por Llegadas Tardías y Ausencias
Descuentos por Llegadas Tardías y Ausencias por Personal
Diets - Junta Municipal
Empleados
Subsidio Familiar
Sueldos y Gastos de Representación - Intendente Municipal
Sueldos y Jornales - funcionarios Municipales
Generación Automática de Aguinaldos
Generación de Archivo para Pago de Sueldos Vía Tarjeta de Débito.
MODULO RECURSOS HUMANOS
Planilla de Asistencias
Legajo del Personal
Histórico del Personal
Contratos
Renuncias
Cesantías
Vacaciones
Movimientos
Legajos
Informes para la Función Pública y Contralora General de la Republica según formato oficial.
Administración de Parámetros Generales y Particulares del Sistema
Crear y modificar y eliminar perfiles (grupos de usuarios)
Crear, modificar, eliminar usuarios con asignación de permisos especiales
Asignar a los perfiles tareas que puede realizar dentro del sistema
Migración de valores tributarios para el nuevo ejercicio económico.
Opciones de Reportes
Perfiles
Permisos por Perfiles
Usuarios
Permisos por Usuarios
Usuarios por Perfiles
Acceso de Perfiles a Otros Ingresos
Opciones de Administración
Copia de Seguridad de Base de Datos
Opciones de Generaciones
Migración de Plan de Cuentas Presupuestario
Generación de Nuevos Valores Tributarios
Proceso de Cálculo Anual de Cuentas
Proceso de Recalculo General de Cuentas

1 Software de administracion municipal

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Prof. Luis Carlos Ledezma Agüero - Intendente Municipal.
Justificar la necesidad que se pretende Satisfacer mediante la Contratación a ser realizada: Pretende adquirir un Sistema que ayude a la modernización de la administración financiera y contable de la Municipalidad, y debe abarcar las áreas contabilidad y de los estados de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad
Justificar la planificación, (si se trata de un llamado periódico o sucesivo o si el mismo responde a una necesidad temporal): Se trata de un llamado temporal de los bienes requeridos.
Justificar las Especificaciones Técnicas establecidas: Las Especificaciones Técnicas solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones fueron elaborados en el Departamento de Tecnología Informática teniendo en cuenta las necesidades que se pretende satisfacer con este llamado en la Institución Municipal.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Software de administración municipal	1	unidad	Local de la Municipalidad de María Antonia, sito en la calle Hipodromo zona urbana	El plazo máximo de entrega del software será de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Setiembre de 2023

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Crterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
 2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
 3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión. La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas. La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del consorcio constituido.
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: plazos, dentro de los treinta días corridos posteriores a la solicitud de pago que deberá estar dirigida al Intendente Municipal de María Antonia y presentarse mediante mesa de entrada, dicha solicitud deberá contar con los siguientes documentos:

1. Solicitud de Pago.
2. Recibo de dinero con membrete de la empresa.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
4. Nota de remisión. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.
5. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas si las hubiera.
6. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se otorgará un anticipo: del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato en caso de que el proveedor adjudicado sea MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) conforme a lo dispuesto en el art. 188° de la Ley de presupuesto 7050/23.

Procedimiento para otorgar el anticipo:

1. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato
2. Dirección: Calle Hipodromo - Ciudad de María Antonia
3. Horario de atención: 07:00 am a 12:00 pm
4. Oficina y/o departamento: Departamento de Tesorería
5. Plazo o fecha en la cual se abonará al proveedor el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de anticipo
6. Forma de amortización del monto anticipado con relación a los pagos realizados: monto anticipado se deducirá la totalidad del primer pago al proveedor

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en la carta de invitación. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en la carta de invitación será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en la carta de invitación.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en la carta de invitación.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios del contrato estar sujeto a reajustes, conforme lo establece la ley 2051/2003. El ajuste de precio será cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El precio total del contrato, estará re determinada por la siguiente formula

$Pr = (P \times IPC1)$

IPC0

DONDE:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Oferta

Para el reajuste de precios el proveedor deberá solicitar el mismo por nota a la mesa de entrada de la convocante acompañado los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados, y deberá esperar la repuesta por escrito de la convocante para poder aumentar o no los precios ofertados

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

sin ninguna excepcion

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

- a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Formalización de la contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

contrato.

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

